

## **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER**

### **SECRETARIA GENERAL**

### **PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

### **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA PROCESO CARDER SA - 020 DE 2022**

### **VEEDURÍAS CIUDADANAS**

De conformidad con el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y Decreto 1082 de 2015, la Corporación Autónoma Regional de Risaralda -**CARDER**, invita a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Oficina Asesora de Jurídica de la Corporación y en el Portal Único de Contratación SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

PEREIRA, JULIO DE 2022

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

### PROCESO CARDER SA – 020 DE 2022

#### CAPÍTULO PRIMERO ASPECTOS GENERALES

##### 1. OBJETO

“Brindar apoyo al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la Entidad, facilitando los servicios de exámenes de optometría, adquisición de lentes y monturas a los servidores públicos de la CARDER.”

##### 1.1. INSTRUCCIÓN PRELIMINAR

Antes de presentar la oferta, el interesado deberá:

- Verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en el ordenamiento legal colombiano, para contratar con la Corporación Autónoma Regional de Risaralda –**CARDER**.
- Analizar con detenimiento el proyecto de pliego de condiciones.
- Revisar y conocer las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en el diseño de su oferta.

##### 1.2. PRESENTACIÓN E INFORMACIÓN SUMINISTRADA

El presente volumen conforma el llamado Pliego de Condiciones, documento en el cual se establecen las disposiciones generales y específicas que regirán el proceso de contratación.

La CARDER, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue a este proceso de selección, es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente. El proponente responderá por ocultar prohibiciones y por suministrar información falsa.

### 1.3. ACLARACIÓN Y MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS

La información contenida en estos Pliegos de condiciones, sustituye cualquier otra clase de información que la CARDER y/o sus representantes pudieron haber suministrado a los proponentes o terceros interesados en el presente proceso de contratación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares, concomitantes o posteriores que los interesados hayan obtenido u obtengan en el transcurso del presente proceso contractual en forma diferente a la oficial, quedan sin valor y la CARDER no se hace responsable por su utilización.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos del proceso de selección, formularios, condiciones, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, tiempo de ejecución, además, de los anexos y adendas que figuren en los mismos; se entenderá que los documentos, se complementan mutuamente, de manera que lo consignado en uno de ellos, se tomará como consignado en todos.

El medio oficial de publicidad para comunicar cambios, ajustes, observaciones, aclaraciones o en general, cualquier situación en el proceso, es a través del Portal Único de Contratación Pública [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) – SECOP II.

Los estudios previos se podrán consultar en el Portal Único de Contratación Pública – SECOP II.

En caso de presentarse comunicaciones a través de correos electrónicos, solo tendrán el carácter de informativas y no se entenderá que son modificatorios de los pliegos de condiciones.

El Pliego de condiciones conservará plena validez, mientras no sea modificado expresamente por la CARDER y sólo a través de adendas debidamente publicadas en el Portal Único de Contratación, las cuales en ningún momento se podrán publicar el mismo día de cierre del proceso de selección; ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciera del contenido de los Pliegos de Condiciones, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso, serán de su exclusiva responsabilidad.

### 1.4. NATURALEZA JURÍDICA DE LA CARDER

La Corporación Autónoma Regional de Risaralda - **CARDER**, es un ente Corporativo de carácter público creado por la ley, integrada por la entidades territoriales que por sus características constituye geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por la ley de administrar dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y de propender por su desarrollo sostenible de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

### 1.5. REGULACIÓN JURÍDICA

El presente proceso se registrará por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015 en especial la Sección 2 –Modalidades de selección, Subsección 1 Artículo 2.2.1.1.2.1.3 y 2.2.1.2.1.2.20, demás normas vigentes y aquellas que lo modifiquen o sustituyan.

## 1.6. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección es **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)**.

En la aludida suma se incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

La **CARDER** para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente imputación presupuestal:

No. y NOMBRE DEL PROGRAMA	CÓDIGO y NOMBRE DEL PROYECTO	No. y NOMBRE DE LA ACTIVIDAD y SUBACTIVIDAD	TIEMPO: Marque con X Días calendario ( ) Días hábiles ( ) Meses ( x)	VALOR
02. Adquisición de bienes y servicios	0202. adquisición diferentes de activos	020201 Materiales y suministros y 0408 Aparatos médicos, instrumentos ópticos y de precisión	4 meses	\$54.000.000

## 1.7. PARTICIPANTES

En el presente proceso de contratación pueden participar (I) Personas jurídicas, nacionales o extranjeras. (II) Consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

Los proponentes indicarán si su participación es a título de persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal u otra forma asociativa permitida por la ley. En el caso de la unión temporal señalarán los términos y la extensión de su participación en la presentación de la propuesta y en la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto del parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993 los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CARDER.

Los miembros del consorcio y/o de la unión temporal u otras formas asociativas permitidas por la ley, deben acreditar individualmente la información tributaria, identificación y régimen de impuesto a las ventas al que pertenece, certificado de existencia y representación legal, así como los demás documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deberán escoger para efectos de pago, en relación con la facturación, una de las siguientes opciones, la misma que deberá manifestarse expresamente y por escrito al momento de la adjudicación del contrato:

- Si la facturación se va a ejecutar en forma conjunta se deberá indicar el NIT, la razón social y el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes. En este caso es de entender que el documento debe estar identificado y firmado por cada uno de sus miembros.
- Si la facturación es en forma separada, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá informar la participación en el valor del contrato.
- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros (es decir bajo su propio NIT), caso en el cual se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre de la razón social y el número de identificación tributaria de cada uno de ellos.

**1.8 LIMITACIÓN A MIPYME (Micro, Pequeña y Mediana Empresa):** De conformidad con lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
2. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
3. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

**PARÁGRAFO 3.** En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

## **CAPITULO SEGUNDO**

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

Todo el procedimiento será llevado a través de la plataforma SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### **2.1 PUBLICACIÓN DEL AVISO DE CONVOCATORIA, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS Y PLIEGO DE CONDICIONES.**

A partir de la fecha señalada en el cronograma y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1.1 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y los estudios y documentos previos, estarán disponibles para la consulta por parte de los posibles oferentes en el Sistema Electrónico de Contratación SECOP II – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o en CARDER ubicada en la avenida Las Américas # 46-40 en la ciudad de Pereira.

#### **2.2 RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.**

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, a partir del momento de la publicación de los documentos del proceso de Selección y por un término de cinco (5) días hábiles, termino en el que se encontrará publicado el proyecto de pliego de condiciones, se recibirán las observaciones que los interesados consideren pertinentes, a través de un mensaje por la plataforma SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

No se absolverán consultas efectuadas telefónicamente, en forma personal o en cualquier otro medio o lugar, diferentes a la suministrada o recibida a través de la plataforma SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

#### **2.3 APERTURA DEL PROCESO Y RESOLUCIÓN QUE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones allegadas a través de la plataforma SECOP II, serán analizadas y resueltas por la Entidad en el acto administrativo que ordena la apertura del proceso.

La CARDER mediante acto administrativo de carácter general, ordenará la apertura del proceso de selección que será publicado en el portal único de contratación SECOP

II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), conforme a lo dispuesto en el cronograma, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

#### **2.4. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN Y LISTA DE POSIBLES OFERENTES**

De conformidad con el numeral 1º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar del presente proceso de selección deberán manifestar su intención de participar con el propósito de ser tenidos en cuenta en la conformación de la lista de posibles oferentes.

Por lo tanto, deberán suscribirse a través de la plataforma SECOP II, a partir del tiempo establecido en el cronograma del proceso.

En caso de que el número de oferentes suscritos sea más de diez (10) La Jefe de la Oficina Asesora de Jurídica de la CARDER o su delegado, con fundamento en la Resolución No. A-0031 del 17 de enero de 2022 de la CARDER, deberá realizar un sorteo de consolidación de oferentes, mediante audiencia pública, para escoger entre ellos un número no inferior a éste, que podrán presentar ofertas en el proceso de selección. Para poder participar del sorteo es indispensable estar suscrito.

En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto en el pliego de condiciones, se declarará el proceso desierto.

Teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma del proceso, la lista de los posibles oferentes que participarán en el proceso de selección abreviada, será publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

#### **2.5. PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO**

El plazo para la presentación de las propuestas (Cierre del proceso) es el fijado en el cronograma del proceso.

Las propuestas deberán ser enviadas en la fecha, hora señalados en el cronograma del proceso a través del portal único de contratación pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II. No se aceptarán ofertas enviadas por ningún otro medio.

El cierre del presente proceso de selección se hará en la misma plataforma en el día y hora señalada en el cronograma, donde se abrirán los sobres y del cual el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, expedirá la constancia de la publicación.

#### **2.6. EXPEDICIÓN DE ADENDAS**

Cualquier modificación al pliego de condiciones definitivo se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al proceso para ser consultadas en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II, cuando ello proceda, atendiendo los términos previstos en el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.1.2.2.1.

## **2.7. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La CARDER verificará y evaluará los documentos presentados para la acreditación de los requisitos mínimos habilitantes y los requerimientos técnicos ofrecidos por los proponentes en el plazo señalado en el cronograma del proceso, término en el cual el comité solicitará a los oferentes cuando sea necesario, aclaraciones, precisiones y/o documentos que se le requieran por medio de mensajes enviados a través de la plataforma SECOP II, sin que por ello puedan los proponentes completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Aquellas propuestas que no cumplan con los documentos y requisitos mínimos habilitantes solicitados por la Entidad, serán calificadas como NO HABILITADAS y no se asignará puntaje hasta su habilitación.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la comparación objetiva de las ofertas, es decir, para la aplicación de los criterios de evaluación de las mismas establecidas en el pliego de condiciones, no serán subsanables.

## **2.8. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN, OBSERVACIONES AL INFORME Y TIEMPO ESTABLECIDO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS**

El informe de verificación y evaluación del cumplimiento de documentos y requisitos habilitantes de las propuestas, permanecerá a disposición de los participantes en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), por el término de 3 días hábiles, en las fechas establecidas en el cronograma del proceso para que los mismos puedan realizar las observaciones que consideren, conforme al numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

## **2.9. OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN Y TÉRMINO PARA SUBSANAR DOCUMENTOS**

Durante el tiempo establecido por la Entidad en el cronograma del proceso, los oferentes pueden presentar observaciones al informe de evaluación por el término de 3 días hábiles, a través de la plataforma SECOP II, tiempo en el cual, también podrán allegar los documentos subsanables como resultado del informe de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

## **2.10. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA**

La **CARDER** previa consolidación de la información resultante del proceso de evaluación, adjudicará o declarará desierta el presente proceso dentro del término fijado en el cronograma, mediante acto administrativo que será publicado en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

El Director General de la CARDER o quien haga sus veces, adjudicará el proceso selección, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierto del proceso, si a ello hubiere lugar.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la CARDER y al adjudicatario. Notificada la adjudicación del contrato, el representante legal o delegado del proponente favorecido, deberá suscribir el mismo.

El proponente favorecido estará en la obligación de legalizar el contrato. Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor de la CARDER, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.

En este evento, la CARDER, mediante acto administrativo debidamente motivado, adjudicará el contrato al proponente cuya oferta en su orden sea la más conveniente para la **CARDER** o se declarará desierta, según el caso.

No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el artículo 30 numeral 12 de la Ley 80 de 1993.

Conforme a lo previsto en el numeral 18 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la declaratoria de desierto únicamente procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarará en acto administrativo en el que se señalará en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión. La declaratoria de desierto también tendrá lugar cuando:

- ✓ No se presente ninguna oferta en el desarrollo del proceso.
- ✓ Cuando ninguno de los proponentes cumpla con las condiciones exigidas por la entidad.

La CARDER podrá modificar los elementos de la futura contratación que a su criterio hayan sido determinantes en la declaratoria de desierto, sin que en ningún caso se cambie el objeto de la contratación.

## **CAPITULO TERCERO**

### **ALCANCES DEL OBJETO CONTRACTUAL**

#### **3.1. OBJETO**

“Brindar apoyo al Sistema de Estímulos y el Programa de Bienestar Social de la Entidad, facilitando los servicios de exámenes de optometría, adquisición de lentes y monturas a los servidores públicos de la CARDER.”

#### **3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y/O OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Contar con la Certificación de habilitación vigente para el servicio de optometría.
2. Programar el proceso de atención y suministro de lentes y monturas a los servidores públicos de la CARDER
3. El contratista se obliga a proporcionar las instalaciones de un centro de atención especializado en salud visual y óptica, que cuente con equipos apropiados para

garantizar la realización de exámenes de optometría requeridos por los funcionarios de la entidad.

4. Disponer permanentemente de los recursos físicos, el recurso humano: optómetra para la valoración previa y la adaptación de los lentes, la disponibilidad de lentes, monturas y el recurso tecnológico para la valoración inicial y la adaptación de los mismos, lo cual implica la disponibilidad permanente de los insumos descritos en las cotizaciones.
5. El contratista correrá con todos los gastos de salario, prestaciones sociales, aportes a seguridad social, dotación y demás gastos y emolumentos laborales legales necesarios que requieran sus empleados para la prestación de sus servicios, razón por la cual deberá presentar con la cuenta respectiva los soportes que acrediten los pagos de salarios y seguridad social.
6. El contratista debe adoptar e implementar un plan de salud y seguridad en el trabajo y así mismo suministrar todos los elementos de seguridad requeridos para su estricto cumplimiento.
7. Establecer y reportar a la CARDER el listado de las personas que hicieron uso del servicio en exámenes de optometría, proporción de lentes y monturas.
8. Garantizar la prestación del servicio de exámenes visuales a los servidores públicos de la CARDER, mediante una adecuada valoración de su estado visual y la corrección de posibles patologías.
9. Proveer el lente y la montura a los servidores públicos conforme a la fórmula presentada y verificada, según listado entregado por el supervisor del contrato.
10. Tener en cuenta la bonificación asignada por la CARDER a cada servidor público, para la verificación de la fórmula, el lente recetado y la montura escogida. En caso de superar el valor máximo otorgado, el servidor público será responsable de cancelar el excedente.
11. El contratista se compromete a garantizar que si posterior a la verificación de la fórmula o saldo restante, el servidor público no requiere modificar el lente, podrá obtener la montura, lente de contacto o similar, siempre que esté relacionado con el objeto a contratar de acuerdo con el valor de la bonificación.
12. Ofrecer una garantía de mínimo seis (6) meses contra todo daño (ruptura, soldadura, tornillos, plaquetas, brazos, terminales) excepto un daño o mal uso evidente del usuario.
13. El prestador de servicios de salud debe estar inscrito en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) y tener al menos un servicio habilitado. La inscripción y habilitación debe realizarse en los términos establecidos en el Manual de Inscripción de Prestadores de Servicios de Salud y Habilitación de Servicios de Salud.
14. El contratista debe garantizar que los profesionales de la optometría, cuenten con tarjeta profesional y registros para ejercer su profesión.
15. Realizar informe de realización de exámenes y entrega de los lentes y monturas a los servidores públicos que incluya la certificación de recibido a satisfacción por cada uno de ellos, la cual deberá adjuntarse a la factura de cobro.

## **OBLIGACIONES GENERALES:**

1. EL CONTRATISTA se compromete a suscribir el acta de inicio.
2. EL CONTRATISTA se compromete a cumplir con lo estipulado en el manual de contratación, supervisión e interventoría CARDER.
3. EL CONTRATISTA se compromete a presentar los informes mensuales con los debidos soportes al supervisor y que sean solicitados tanto por la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, como por cualquier órgano de control.
4. EL CONTRATISTA se compromete, además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema Integrado de Gestión implementado en la Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER – y con el cumplimiento de sus lineamientos.
5. EL CONTRATISTA se compromete; Para persona natural y/o jurídica: Pago de seguridad social integral (Salud, pensión y ARL) durante toda la ejecución del contrato, lo cual deberá acreditarse para el trámite de cada acta de pago.
6. EL CONTRATISTA se compromete a informar en forma oportuna a la Entidad sobre cualquier inhabilidad sobreviniente, incompatibilidad o conflicto de intereses que llegara a ocurrirle durante la ejecución del contrato.
7. EL CONTRATISTA se compromete a no revelar, divulgar, mostrar, comunicar, utilizar y/o emplear la información conocida en la recepción, direccionamiento y trámite de documentos de la CARDER, para fines distintos al objeto contractual.
8. El CONTRATISTA se compromete, a cumplir con los protocolos de bioseguridad establecidos por la entidad en razón del COVID - 19.
9. La ejecución del objeto contractual correrá por cuenta y riesgo del Contratista.

### **3.3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS**

85121702 Servicios de optómetras  
42142902 Lentes para anteojos  
42142903 Monturas para anteojos

### **3.4 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

El presupuesto oficial para el presente procedimiento de selección es de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$54.000.000)**, incluido IVA. En la aludida suma se incluyen los pagos por los costos directos e indirectos y todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.

### **3.5 FORMA DE PAGO**

El contratista presentará factura, ante LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA CARDER con el cumplimiento de las especificaciones de ley una vez culminado cada periodo de servicio.

El servicio se cancelará mensualmente previa aceptación del supervisor, donde se indique el cumplimiento del contrato en los términos previstos en la contratación y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes de sus empleados a la seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales.

Para cada pago el contratista deberá presentar entre otros, factura e informe de realización de exámenes y entrega de los lentes y monturas a los servidores públicos que incluya la certificación de recibido a satisfacción por cada uno de ellos.

### **3.6 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato es cuatro (4) meses o hasta el agotamiento de los recursos destinados para la presente contratación.

### **3.7 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Sede principal de la Corporación Autónoma Regional de Risaralda CARDER, ubicada en el departamento de Risaralda, municipio de Pereira en la dirección Avenida de las Américas No. 46-40.

## **CAPITULO CUARTO ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

Ver numeral 9 de los estudios y documentos previos.

## **CAPITULO QUINTO MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Ver numeral 10 de los estudios y documentos previos.

## **CAPITULO SEXTO PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

El oferente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones y anexará la documentación exigida; utilizará y diligenciará la totalidad de los formatos que suministre la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER** que le correspondan y los adjuntará a la oferta.

Serán a cargo del oferente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su oferta, además de los asociados a la misma como impuestos, transporte, costos y valores adicionales, entre otros, ya que el valor presentado obligará a su cumplimiento en las condiciones planteadas, sin que exista lugar a su corrección, si faltó algún componente no contemplado inicialmente; la **CARDER**, en ningún caso será responsable de los mismos.

Las propuestas se presentarán en la plataforma SECOP II, hasta la fecha y hora programada para el cierre.

La propuesta debe cumplir todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Entidad en el pliego de condiciones, si no se incluyen todas las condiciones técnicas del servicio, se entenderá que no se cumple con lo solicitado y procederá a rechazarla.

Una vez presentada la propuesta, su componente técnico y económico no podrá complementarse, adicionarse, modificarse o mejorarse (Numeral 8 artículo 30 y numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

El oferente plural debe estar registrado en el SECOP II, al igual que cada uno de sus integrantes como proveedor, y debe suscribir la oferta a nombre del oferente plural.

La propuesta no podrá exceder el valor del presupuesto oficial para el proceso de contratación, ni el valor del presupuesto estimado por cada grupo de bienes a adquirir según el Numeral 3.4 de los estudios y documentos previos.

La propuesta debe presentarse en formato PDF, con documentos legibles y en el orden solicitado por la entidad.

No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del proceso.

## **CAPITULO SEPTIMO REQUISITOS HABILITANTES**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso son los establecidos en el numeral 6 de los estudios y documentos previos.

El proponente deberá presentar documentos de Estado de la Situación Financiera, Estado de Resultados y las correspondientes Notas a los Estados Financieros del año fiscal que pretenda acreditar. Atendiendo lo anterior para el presente proceso LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA – CARDER evaluará las ofertas verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, con los indicadores del mejor año que se refleje en el registro de cada proponente. De esta manera, los oferentes podrán acreditar el cumplimiento de estos requisitos habilitantes con los mejores indicadores de los últimos tres (3) años.

**Nota: El proponente deberá indicar mediante certificación firmada por el representante legal cual es el año fiscal con el cual pretende cumplir los Indicadores Financieros y Organizacionales (2019 - 2020 - 2021).**

#### **7.1 Capacidad Jurídica.**

Ver numeral 6.1 Estudios y Documentos Previos

#### **7.2 Capacidad Financiera.**

Ver numeral 6.2 Estudios y documentos previos.

#### **7.3 Capacidad Organizacional.**

Ver numeral 6.3 Estudios y documentos previos.

#### **7.4 Experiencia e idoneidad.**

Ver numeral 6.4 Estudios y documentos previos.

#### **7.5. Documentos para acreditar las condiciones técnicas**

Ver numeral 5.1.2. Condiciones Técnicas Exigidas del Estudios y Documentos Previos

#### **7.6. Garantía de seriedad de la propuesta y su recibo de pago.**

#### **7.7 SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.**

Se debe acreditar mediante certificación emitida por la ARL donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, o mediante certificación expedida por el profesional en el SG-SST donde se indique el porcentaje de implementación del SG-SST, con un cumplimiento mínimo del 61%, junto con la autorización emitida por la autoridad competente para que el profesional gestione tal sistema. (Artículo No. 6 Decreto 1072 de 2015 y Resolución No. 0312 de 2019 – por el cual se definen los estándares mínimos del sistema de seguridad y salud en el trabajo SG-SST).

#### **7.8. LISTA DE DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERL 16. DOCUMENTOS MINIMOS QUE DEBEN ADJUNTAR CON LA PROPUESTA DEL ESTUDIO PREVIO.**

### **CAPÍTULO OCTAVO**

#### **PARAMETROS GENERALES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, CRITERIOS DE DESEMPATE Y CAUSALES DE RECHAZO**

#### **8.1 PARAMETROS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Acorde con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique o sustituya, se determina la oferta más favorable con base en los siguientes factores de selección: Calidad y precio.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad y la ejecución del objeto contractual del proceso contractual, y teniendo en cuenta que de

acuerdo a la normatividad vigente, los requisitos habilitantes, son objeto de verificación de cumplimiento pero no de calificación, sin perjuicio de la valoración de los mismos y las características exigidas en la presente convocatoria, se tendrán en cuenta los siguientes factores de selección:

FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJE
Aspecto económico	60
Aspecto técnico (Calidad)	29
Apoyo a la industria nacional	10
Trabajadores en situación de discapacidad	1
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100</b>

El total del puntaje, será el resultado de la sumatoria del puntaje obtenido en la evaluación de la propuesta técnico económica.

El máximo de calificación será de 100% puntos.

Se realizará la evaluación únicamente con las propuestas habilitadas, iniciando por la de menor precio ofertado por la suma de los ítems unitarios.

#### 8.1.1 Aspecto económico (60 puntos)

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial será ejecutado de acuerdo a la cantidad de exámenes de optometría realizados y la provisión de lentes y monturas requeridos conforme a las necesidades de la entidad, se evaluará el aspecto económico de acuerdo al porcentaje de descuento otorgado por los oferentes en las tarifas netas nacionales e internacionales, asignando como máximo puntaje 60 puntos y proporcional, de acuerdo al siguiente rango:

Factores de calificación	Puntaje
Mayor porcentaje de descuento en la tarifa neta de exámenes de optometría, lentes y monturas	60 (a las demás propuestas se les descontará 5 puntos en forma proporcional descendiente)
<b>Puntaje máximo</b>	<b>60</b>

Dentro de la evaluación económica la Entidad verificará que los proponentes no ofrezcan precios artificialmente bajos dentro de los parámetros establecidos en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, valor del IVA, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

#### 8.1.2 Aspecto Calidad (29 puntos):

Factores de calificación	Puntaje
--------------------------	---------

El proponente que garantice dos o más centros para la prestación del servicio habilitado en la Región.	<b>15 puntos</b>
El proponente que garantice un centro para la prestación del servicio habilitado en la Región.	<b>14 puntos.</b>
<b>Puntaje máximo</b>	<b>29</b>

**Nota:** El centro para la prestación del servicio se acreditará con certificado de Cámara de Comercio, verificando Establecimientos de Comercio registrados.

### 8.1.3 Apoyo a la industria nacional (10 puntos)

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, “*La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional*”. Por lo tanto, este concepto se calificará de la siguiente forma:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Oferente nacional	10
Oferente extranjero	0

Para obtener el total de puntos de apoyo a la industria nacional, el proponente debe presentar carta o certificado diligenciado y firmado por el representante legal de la empresa donde manifieste y certifique que sus servicios son nacionales.

*Nota 1:* La falta de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

### 8.1.4 Trabajadores en situación de discapacidad (1 punto)

Para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará máximo 1 punto, requisito que será acreditado de la siguiente manera:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificado los anteriores requisitos, se asignará el puntaje a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
<b>Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente</b>	<b>Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido</b>
Entre 1 y 30	1

Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Para efectos de lo señalado si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

## 8.2. FACTORES DE DESEMPATE

Con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8 *“En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan”*.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER** escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el Decreto 1860 de 2021, que reglamenta el Artículo 35 de la Ley 2069/2020.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia

intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que **el titular de la información**, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, diligencie el «**Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad**». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer dígito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o**

**sobrevivencia – (Empleador – proponente)**», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato– Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formato– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas**», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «**Formato- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «**Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del proponente plural)**», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «**Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato- Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. (b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta. (c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «**Formato Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración**».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «**Formato -**

**Autorización para el tratamiento de datos personales»** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**, mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el **«Formato– Acreditación Mipyme»**, mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el **«Formato - Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: **(a)** esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8; **(b)** la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y **(c)** ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el **«Formato – Acreditación Mipyme»**.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate se utilizará un método aleatorio por balotas.

Los criterios de desempate se acreditarán con la presentación de la propuesta, para ello los proponentes deberán diligenciar los formatos adjuntos al presente Proyecto de Pliegos.

Para que los criterios de desempate antes relacionados puedan ser tenidos en cuenta por la Entidad, deberán presentarse conjuntamente con la propuesta y no serán susceptibles de subsanación en virtud de constituir criterios de evaluación.

### 8.3. CAUSALES DE RECHAZO

Una propuesta será admisible, cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al pliego de condiciones, de lo contrario será rechazada, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

La **CARDER** rechazará las ofertas, cuando su contenido impida la selección objetiva, en los siguientes casos:

- ✓ Cuando no subsanen los requisitos y condiciones habilitantes dentro del término establecido en el presente pliego.
- ✓ Cuando no se presente la oferta técnico-económica o no se cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la Entidad.
- ✓ Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información suministrada o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la CARDER, que no puedan ser aclaradas oportunamente por el proponente.
- ✓ Cuando la oferta se presente por persona natural o jurídica, que haya intervenido directa o indirectamente en los estudios o proyecto respectivo o participado en la elaboración de las condiciones generales o términos de referencia.
- ✓ Por hallarse incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- ✓ Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea.
- ✓ Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- ✓ Cuando se omita el plazo de ejecución del contrato o se presenten inconsistencias en los valores, unidades o descripciones.
- ✓ Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el presente proceso.
- ✓ Cuando el valor ofertado por ítem supere el valor del presupuesto obtenido por la entidad para el análisis del presupuesto oficial.
- ✓ Cuando no se presente con la propuesta, la garantía de la seriedad de la oferta.
- ✓ Cuando no se encuentre registrado en el registro único de proponentes, al momento de presentar la oferta.
- ✓ Cuando no cumpla con la capacidad financiera solicitada.
- ✓ El no cumplimiento de las condiciones establecidas en el SECOP II

## CAPÍTULO NOVENO DEL CONTRATO Y OTROS ASPECTOS

### 9.1 FIRMA DEL CONTRATO

El proponente en caso de ser adjudicatario de la propuesta se compromete a firmar y legalizar el contrato, durante el término dispuesto para tal fin por la entidad.

Los pliegos de condiciones y las ofertas hechas por el proponente favorecido forman parte integral del contrato que se celebre.

### 9.2 LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entiende legalizado con las firmas de las partes por el Sistema Electrónico de Contratación Pública [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) – SECOP II, suscripción y aprobación de las garantías correspondientes para su aprobación.

Así como también con la suscripción y expedición del registro presupuestal correspondiente. Para iniciar la ejecución, el contratista debe presentar las GARANTIAS de acuerdo con los parámetros establecidos en el pliego de condiciones.

### **9.3 GASTOS DE LEGALIZACIÓN**

Serán de cuenta del contratista, todos los gastos, derechos e impuestos que se causen en ocasión de la presentación de la oferta, la legalización del contrato y los que se requieran cancelar para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre el particular.

### **9.4 SUPERVISIÓN**

El Director General designará el (los) supervisor(es) para realizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato, conforme al Manual de Supervisión e Interventoría, la Ley 1474 de 2011 y las demás normas vigentes.

### **9.5 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD**

El contratista está en la obligación de mantener a la CARDER libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

### **9.6 CESION DEL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos que tenga en el presente contrato, salvo autorización expresa del Director de la CARDER.

### **9.7 DOMICILIO**

Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el municipio de Pereira. EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los servicios relacionados con el contrato, por la no utilización de los elementos de seguridad para los trabajadores y para terceros, en operaciones complementarias, etc.

### **9.8 PUBLICACIÓN**

El presente contrato deberá publicarse por parte de la Entidad contratante, en la página Web del Portal Único De Contratación SECOP II - [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

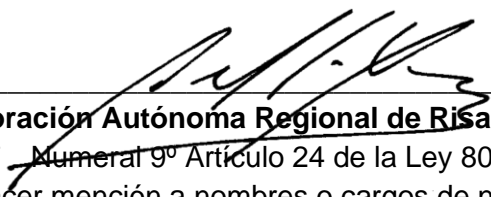
### **9.9 PLAZO PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

La Liquidación del Contrato será de común acuerdo entre el Contratista y la CARDER, procedimiento que se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la Terminación del Contrato.

Dentro de éste plazo el Contratista y la CARDER acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el Acta de Liquidación constarán los acuerdos y transacciones a que llegaren el Contratista y la CARDER para poner fin a las divergencias presentadas.

### 9.10 CLÁUSULA PENAL

Se estipula una cláusula penal a favor de la CARDER equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.



---

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda – CARDER**  
Numeral 9º Artículo 24 de la Ley 80 de 1993  
Prohíbe hacer mención a nombres o cargos de ningún servidor público

Revisión y Vo.Bo Jurídica: *Tatiana M. Morán De los Angeles*

Revisó: *[Handwritten Signature]*

Revisó: *[Handwritten Signature]*

Proyectó y Revisó Componente Técnico: *[Handwritten Signature]*

**ANEXO No. 01**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER**

La Ciudad

El (los) suscrito(s) \_\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de proceso de Menor Cuantía, hago (hacemos) la siguiente propuesta, seria e irrevocable, al proceso CARDER No. \_\_\_\_\_ de 2022, cuyo objeto es “\_\_\_\_\_” y en caso de que me (nos) sea aceptada por la CARDER, me (nos) comprometo (comprometemos) a firmar el contrato correspondiente.

Declaro (declaramos) así mismo:

Que esta propuesta y el contrato que se legalizare sólo comprometo al (a los) Firmante (s) de esta carta.

Que ninguna entidad o persona distinta del (de los) firmante (s) tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.

Que conozco (conocemos) las especificaciones y demás documentos del proceso de Menor Cuantía y acepto (aceptamos) los requisitos en ellos contenidos.

**Que cuento (contamos) con las condiciones técnicas exigidas relacionadas en el numeral 5.1.2. de los estudios y documentos previos y aporto los documentos adicionales solicitados en el mismo numeral.**

Que acepto (aceptamos) lo descrito en el presupuesto oficial aproximado, entendiendo que es una guía para los servicios que pretende realizarse, y requerida en el pliego de condiciones.

Que si se me (nos) adjudica el contrato, me (nos) comprometo (comprometemos) a otorgar las garantías requeridas, y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Que me (nos) comprometo (comprometemos) a prestar los servicios en los plazos y condiciones estipulados en el pliego de condiciones.

Que declaro (declaramos) bajo la gravedad de juramento, que me (nos) sujeto (amos) a las sanciones establecidas en el artículo 442 de la Ley 599 de julio 24 de 2000, Código Penal.

Que no me encuentro (encontramos) incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses para participar en el proceso y/o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80

de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 4º del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.

Que no he (hemos) sido sancionado(s) por ninguna entidad oficial, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos CINCO (5) años anteriores a la entrega de la propuesta. (**Nota:** Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas o cláusula penal) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de sanción por caducidad, ella genera inhabilidad para contratar por CINCO (5) años, y por tanto el caso no se ubica aquí sino dentro de lo dispuesto en el párrafo anterior, pero teniendo en cuenta los CINCO (5) años de Ley)

Que no me (nos) encuentro (encontramos) en cesación de pagos, concordatos o embargos judiciales que afecten de manera grave la ejecución del contrato.

Que me encuentro (encontramos) al día en las obligaciones con el Estado.

Que no estoy (estamos) relacionado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, (Art. 60 Ley 610 de 2000).

Atentamente,

---

(Firma del proponente o de su representante legal)  
Nombre o razón social del proponente:  
NIT – Dirección – Teléfono

## ANEXO No. 02

### COMPROMISO ANTICORRUPCION

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información].
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información].
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información].

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre:  
[Insertar información]

Cargo: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]

**ANEXO 03**  
**MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN CONSORCIO**

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda - CARDER**

La ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO para participar en la contratación número \_\_\_\_\_ que ha abierto esa Entidad para \_\_\_\_\_ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
--------	-----------------------------

A. _____	_____ %
----------	---------

B. _____	_____ %
----------	---------

3. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada.
4. El representante del Consorcio es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA y CC No.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA y CC No.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

**ANEXO 04**  
**MODELO DE CARTA CONFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL**

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Los suscritos \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de Menor Cuantía No. \_\_\_\_\_ que dio apertura esa Entidad para \_\_\_\_\_ y, por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de esta Unión Temporal será por el término comprendido entre la presentación de la propuesta y la liquidación del contrato, incluyendo la prolongación de sus efectos.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE, TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN PROPUESTA y SU EJECUCIÓN (discriminar actividades a ejecutar por c/u de los integrantes)

A \_\_\_\_\_ %  
B \_\_\_\_\_ %

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.
5. El representante de la Unión Temporal es: \_\_\_\_\_, identificado con la cédula de ciudadanía número \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato, con amplias y suficientes facultades.

En constancia se firma en \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.                      NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

\_\_\_\_\_  
FIRMA REPRESENTANTE DE LA UNIÓN TEMPORAL  
NOMBRE, FIRMA y C.C. No.

## ANEXO No. 05

### FORMATO DE CERTIFICADO PARA ACREDITAR EXPERIENCIA

Contrato No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Plazo de Ejecución	Valor del Contrato

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta y puede ser verificada.

Nota: El proponente debe incluir el acta de liquidación de los contratos por medio del cual acredita la experiencia y/o su certificación.

\_\_\_\_\_  
Firma del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

## ANEXO No. 06

### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

## ANEXO No. 07

### VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

## ANEXO No. 08

### VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores  
vinculados a la planta de  
personal

Número de personas mayores no  
beneficiarias a la pensión de vejez,  
familiar o de sobrevivencia y que  
hayan cumplido el requisito de  
pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

## ANEXO No. 09

### VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

## ANEXO No. 10

### VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–**

La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa

como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

1. El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
2. En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación

3. Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

## ANEXO No. 11

### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

## ANEXO No. 12

### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

### **ANEXO No. 13 - PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP II para su conocimiento]

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

**ANEXO No. 14**

## ACREDITACIÓN MIPYME

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER–**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificados con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 5.1.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

## ANEXO No. 15

### PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES

Pereira, \_\_\_\_\_ de 2022

Señores

**Corporación Autónoma Regional de Risaralda –CARDER-**  
La Ciudad

Asunto: Menor Cuantía N° \_\_\_\_\_ de 2022

Objeto del Contrato: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2022

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

--

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

## ANEXO No. 16

### FORMATO AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, autorizo libre, expresa e inequívocamente a la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE RISARALDA - CARDER, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con el proceso contractual No. \_\_\_\_\_ de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en [www.carder.gov.co](http://www.carder.gov.co), manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: [carder@carder.gov.co](mailto:carder@carder.gov.co), línea gratuita Nacional: 018000 518404 y en Pereira 606 311 65 11.

Se suscribe en la ciudad de \_\_\_\_\_, el día \_\_\_\_\_ (\_\_) de \_\_\_\_\_ de 2022.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre \_\_\_\_\_

Cédula \_\_\_\_\_